

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 3 DE ABRIL DE 1985

Nº 20.278

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Nº 13 de 19 de marzo de 1985, por el cual se modifica el Artículo 1º del Decreto Ejecutivo Nº 4 de 22 de marzo de 1983.

MINISTERIO DE SALUD

Contrato Nº 8 de 20 de marzo de 1985, celebrado entre la Nación y Clínica y Hospitales, S.A. (Centro Médico Paitilla.)

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO EJECUTIVO No. 13
(de 19 de marzo de 1985)

"Por el cual se modifica el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 4 de 22 de marzo de 1983".

ARTICULO PRIMERO: El artículo 1o. del Decreto Ejecutivo No. 4 de 22 de marzo de 1983 quedará así:

Se establece una tarifa por el servicio de faros y boyas que se aplicará en todos los puertos nacionales con excepción de las naves dedicadas a las actividades pesqueras y de turismo.

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto entrará en vigencia a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

NICOLAS ARDITO BARLETTA
Presidente de la República

JOSE BERNARDO CARDENAS
Ministro de Comercio e Industrias

MINISTERIO DE SALUD

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SALUD
CONTRATO No. 8

Entre los suscritos a saber: Dr. CARLOS BRANDARIZ Z., panameño, mayor de edad, casado, doctor en medicina, con cédula de identidad personal número 8-108-630, en su condición de MINISTRO DE SALUD, quien actúa en nombre y representación de LA NACION, y por la otra, el LICDO. RODRIGO A. MORENO T., panameño, casado, administrador, con cédula de identidad personal número 6-15-

631, en su condición de Representante legal de CLINICAS Y HOSPITALES, S.A. (CENTRO MEDICO PAITILLA), en representación de dicha empresa debidamente inscrita en el Tomo 539, Folio 153, Asiento 116071, del Registro Público, que en adelante se denominará LA CONTRATISTA, han acordado celebrar este contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA CONTRATISTA se compromete a atender debidamente a cualquier enfermo que requiera servicios en caso de emergencia y dar hospitalización gratuita a veinticinco (25) enfermos panameños pobres. Esta hospitalización se

otorgará a partir de la presentación en las oficinas administrativas de CLINICAS Y HOSPITALES, S.A. (CENTRO MEDICO PAITILLA) de la nota del Ministro de Salud, durante el año de vigencia del presente contrato. Se exceptúa la atención de pacientes bajo tratamiento psiquiátrico o con afección infectocontagiosa, porque el Centro Médico Paitilla no brinda estos servicios.

SEGUNDA: LA CONTRATISTA se obliga a mantener cobertura médica durante veinticuatro (24) horas, en el Cuarto de Urgencia. Estos médicos deberán tener idoneidad expedida por el Consejo Téc-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAL DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

nico de Salud.

TERCERA: LA CONTRATISTA se compromete a enviar a más tardar el 31 de diciembre de 1985, al Ministerio de Salud, con copia a la Contraloría General de la República, un informe detallado que contenga la lista de nombres de los pacientes hospitalizados, admitidos bajo este contrato en el Centro Médico Paitilla y los días durante los cuales se les ofreció ese servicio; asimismo el informe debe incluir detalles de los casos de emergencia atendidos de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.

CUARTA: LA NACION se compromete a exonerar a LA CONTRATISTA del pago del impuesto que recaiga sobre las Fincas: Finca No.40988, inscrita al Folio 452, del Tomo 988; y Finca No.38020, inscrita al Folio 160, del Tomo 940 de la Provincia de Panamá, del Registro Público de la República de Panamá, correspondiente al año fiscal de 1985, con arreglo a lo dispuesto en el ordinal 6o. del artículo 764 del Código Fiscal.

digo Fiscal.

QUINTA: El término del presente contrato será de un (1) año a partir del 1o. de enero de 1985 hasta el 31 de diciembre de 1985.

SEXTA: Serán causales de resolución del presente contrato las siguientes:

a. La voluntad de LA NACION de dar por terminado este contrato para lo cual dará aviso a LA CONTRATISTA, con tres (3) meses de anticipación.

b. La voluntad de LA CONTRATISTA de darlo por terminado lo cual dará aviso a LA NACION, con tres (3) meses de anticipación.

c. El mutuo consentimiento de las partes.

d. La formación de concurso de acreedores a LA CONTRATISTA.

d. El incumplimiento del presente contrato.

SEPTIMA: Este contrato requiere para su validez, la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

blica.

Para constancia se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los días del mes de 1985.

POR LA NACION,
Dr. CARLOS BRANDARIZ Z.
Ministro de Salud

POR LA CONTRATISTA,
LICDO. RODRIGO A. MORENO T.
Cédula No.
Representante Legal de CLINICAS Y HOSPITALES, S.A. (Centro Médico Paitilla)

ING. FRANCISCO RODRIGUEZ
Contralor General de la República
REPUBLICA DE PANAMA- ORGANO EJECUTIVO NACIONAL- MINISTERIO DE SALUD

Panamá, 20 de marzo de 1985.

APROBADO:
DR. NICOLAS ARDITO BARLETTA
Presidente de la República

DR. CARLOS BRANDARIZ Z.
Ministro de Salud

AVISOS Y EDICTOS

REMATE S:

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, seguida por el BANCO DE COLOMBIA, S.A. (Sucursal de Chitré) en contra de MANUEL RIVAS GONZALEZ, se ha señalado las horas hábiles del día diez (10) de abril de este año, para efectuar el remate en pública subasta, del bien embargado

en este negocio, al demandado MANUEL RIVAS GONZALEZ.

"FINCA N° 9643, inscrita al TOMO 1225, FOLIO 320, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, consistente en terreno y casa, de propiedad del demandado Manuel Rivas González".

Servirá de base para el remate, la suma de DOCE MIL SESENTA Y UN BALBOAS CON NOVENTA Y OCHO CENTESIMOS (B.12.061.98), pero en el mismo podrán admitirse también posturas por las 2/3 partes de esa base.

Para habilitarse como postor, debe consignarse antes el 5 por ciento de la base del remate, en el Tribunal.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que se

hagan y desde esa hora en adelante, las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar el bien en remate, al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretado por el Organismo Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de este Tribunal, hoy veintiocho (28) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985), y copias del mismo, se mantienen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.

(Fdo.) ESTEBAN POVEDA C.,
Secretario del Juzgado Primero del Cir-
cuito de Herrera, en Funciones de Alguacil
Ejecutor

Es copia exacta del original.
Chitré, 28 de febrero de 1985.

ESTEBAN POVEDA
Secretario

(L154310)
(Única Publicación)

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION No. 1
PANAMA, 11 de Enero de 1985

Por la cual se constituye servidum-
bre a favor del Instituto de Recursos Hi-
dráulicos y Electrificación (IRHE) para
los efectos de la construcción del tra-
mo de línea "Progreso-Charco Azul".

EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
CONSIDERANDO:

1.- Que el Instituto de Recursos Hi-
dráulicos y Electrificación (IRHE), ha
solicitado al Ministerio de Obras Públi-
cas que, conforme a lo establecido en el
Capítulo VIII del Decreto Ley No. 31 de
1958 se instaure una servidumbre a fa-
vor de esa institución para los efectos
de instalar una línea de transmisión de
energía eléctrica de 115Kv, en el área
de "Progreso-Charco Azul".

2.- Que con Nota DI-GND-DC-22-83
de 3 de octubre de 1983, el Instituto de
Recursos Hidráulicos y Electrificación
ha remitido al Ministerio de Obras pú-
blicas, la lista de los propietarios de
cuyos predios serán afectados por la lí-
nea de transmisión de energía eléctri-
ca de 115 Kv los planos perfiles de la
línea de transmisión, la ubicación ge-
neral del proyecto, tipo de estructuras
a usarse en las líneas y la descripción
del proyecto y naturaleza de servidum-
bre requerida.

3.- Que de acuerdo con el Artículo
73 del Decreto Ley No. 31 del 27 de sep-
tiembre de 1958, es necesario oír pre-
viamente a los propietarios de los pre-
dios sirvientes para analizar las cir-
cunstancias especiales previstas por
dicha ley en la ley.

4.- Que de acuerdo con la inspec-
ción y verificación de la solicitud en re-
ferencia, la misma se ajusta al objeto
establecido y se necesita para suplir
necesidades del servicio público de e-
lectricidad.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Constitúyase
servidumbre de treinta (30) metros de
ancho quince (15) metros de ambos la-
dos de la poligonal, a favor del Institu-
to de Recursos Hidráulicos y Electrifi-
cación (IRHE), para la construcción de
una línea de transmisión de energía e-
léctrica de 115Kv, en el área de Pro-
greso-Charco Azul. Sobre los predios
de las personas que se detallan a con-
tinuación:

PROPIETARIOS	AREA (M2)	ANCHO DE SERV.	LONG. APROX. AFECTADA
Arcenio Rodríguez	8,341.05	30.00	278.05
Román Arosemena	12,859.17	"	428,639
Francisco Gómez	9,130.83	"	304,361
Félix Arca	8,812.62	"	293,754
Omar Ponte	14,699.19	"	489,973
Rogelio Ponte	9,203.76	"	306,792
Manuel Rodríguez	14,622.63	"	487,421
Eugenio Hernández	13,916.52	"	463,884
Víctor Ponte	35,569.47	"	1,185,649
Víctor Pitty	11,420.10	"	380,670
Miguel Pitty	5,968.71	"	198,957
Omar Ponte	16,128.78	"	537,626
Martín González	6,128.94	"	204,298
Arles Navarro	5,762.58	"	192,086
Alejandro Navarro	10,550.22	"	351,674
Catalino Castreñón	2,958.66	"	98,622
Raimundo Cáceres	4,266.00	"	142,200
Rosa Vega	2,235.81	"	74,527
Rosa Vega	1,540.29	"	51,343
Humberto Samaniego	3,672.00	"	122,400
Arcadia González	5,959.08	"	198,638
Esteban Núñez	1,623.87	"	54,129
Paulino Chavarría	2,523.00	"	84,100
Juan Atencio	866.73	"	28,891
Empresa La Palmita	5,383.08	"	179,436
Empresa La Palmita	5,199.99	"	173,333
Empresa La Palmita	2,921.61	"	97,387
Empresa La palmita	2,388.00	"	79,500
Platanal Asentamiento	477.00	"	15,900
Marcos Sire	2,099.31	"	69,977
Marcos Sire	1,881.00	"	62,700
Ovidio González	2,046.72	"	68,224
Ciriaco González	5,310.54	"	177,018
Claudino Araúz	6,798.39	"	226,613
Daniel Otero	1,590.00	"	53,000
Joaquín Rodríguez	6,176.01	"	205,867
Asentamiento Jazmín	19,985.34	"	366,178
Tomás Villamonte	3,756.00	"	125,200
Franklin Santos	6,553.80	"	218,463
Colegio de Macaná	24,698.31	"	823,277
Amficar Sánchez	12,412.11	"	413,737
Francisco Galeano	6,684.00	"	222,860
Olmedo De León	2,684.94	"	89,458
Eleodoro González	6,548.70	"	218,290
Margelis Cianca	6,038.07	"	201,269
Leovigildo Fonseca	2,850.00	"	95,000

Finca El Palmar	249.00	"	8,300
Julio Vásquez	2,972.67	"	99,088
Matilde Pitty u Ortíz	2,738.00	"	91,300
Natividad Otero	1,965.00	"	65,500
Diógenes Tello	13,125.27	"	437,500
Antonio De León	11,574.48	"	385,816
Gregorio Moreno	6,538.32	"	217,944
Carmen Espinosa	2,160.00	"	72,000
Laureano Sobeniz	2,385.00	"	79,500
Bonifacio Sanjur	3,363.00	"	112,100
César Vigil	1,259.22	"	41,974
Eugenio César Vigil	6,036.00	"	201,200
Guillermo Ruth	14,499.06	"	483,302
Rafael Castillo	1,826.34	"	60,878
Gustavo Dávala	29,705.04	"	990,168
Rodrigo González	7,858.41	"	261,947
Rodrigo González	9,610.29	"	320,343
Roberto Rodríguez	6,116.85	"	203,895
Chicho Vega			
Sabino Espinosa	5,665.14	"	188,838
Dolores Caballero	891.00	"	29,700
María Pinzón	1,231.86	"	41,062
José Vega	5,419.89	"	180,663
Juan Quiroz	22,797.30	"	759,910
Adolfo Rivera	9,483.90	"	316,130
Pascual de la Cera	14,463.00	"	482,100
Toro Chiari	25,054.20	"	835,140
Brígido Troetch	5,295.00	"	176,500
Venancio Lezcano	9,975.18	"	332,506
Fidel Ruedas	3,759.00	"	125,300
Mercedes Taylor	1,401.00	"	46,700
Jorge Maldonado	2,727.00	"	90,900
Evaristo Quiel	5,640.00	"	188,000
Marcos Murray	1,608.00	"	53,600
Evaristo Quiel	9,291.00	"	309,700
Barranco	219.00	"	7,300
Domingo Ayala	3,030.00	"	101,000
Fulgencio Cerrud	7,140.00	"	238,000
Clemente Flores	2,250.00	"	75,000
Alejandro De León	5,859.00	"	195,300
Chiriquí Land Company	2,685.00	"	89,500
Ezequiel De León	3,177.00	"	105,900
Ezequiel De León	15,836.70	"	527,890
Alvaro Espinosa	1,980.00	"	66,000
Alvaro Espinosa	14,413.80	"	480,460
Pedro Antonio			
Martez Acosta	2,550.00	"	85,000
Domingo Fuentes	28,827.00	"	960,900
Silvia Martínez	23,400.00	"	780,000
Virgilio Beitía	27,435.00	"	914,500
Lino Serracín	1,467.00	"	48,900

ARTÍCULO SEGUNDO: Se concede un plazo de tres (3) días contados a partir de la fecha en que se le dé traslado de la imposición de la servidumbre al propietario, para que si tiene oposición alguna que hacer, la presente dentro de este término, a cuyo vencimiento se inicia un término perentorio de diez (10) días para que presente las pruebas que le sirven de fundamento a su oposición.

La tramitación de las objeciones que se presenten se sujetarán a lo dispuesto por el Artículo 75 y concordante del

Decreto Ley No. 31 de 1958.

ARTÍCULO TERCERO: Corresponderá al Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) en su calidad de concesionario de la presente servidumbre celebrar los convenios que sean pertinentes, conforme a las exigencias contenidas en el Artículo 78 del Decreto Ley No. 31 de 1958.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación de la presente Resolución en la GACETA OFICIAL, y por lo menos en dos (2) diarios de reconocida

circulación del país, para el conocimiento de los interesados.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los ... días del mes de ... de 1985.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ING. ROBERTO LOPEZ FABREGA
Ministro de Obras Públicas

ING. ROGELIO DUMANOIR
Viceministro de Obras Públicas

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, al Público en general por medio de este Edicto.

COMUNICA:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de FLORA MARIA GONZALEZ GONZALEZ, se ha dictado la siguiente resolución:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI-AUTO No. 61-David, suscitados (22) de enero de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS: ...
Por lo expuesto, el Juez Segundo del

Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**

Que está abierta la sucesión de FLORA MARIA GONZALEZ GONZALEZ, desde el día catorce 14 de octubre de 1984, fecha de su defunción.

Que es heredera sin perjuicio de terceros MARITZA ESTHELA RIOS GONZALEZ en

su condición de hija de la causante.

Se ordena a terceros interesados en el juicio a presentarse a estar a derecho, así como también se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese: (fdos.) Licdo. Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito.- Rolando O. Ortega A.- Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy primero (1o.) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985), por el término de diez (10) días.

David, 1o. de febrero de 1985.

El Juez,
(Fdo.)

Secretario

Lo anterior es fiel copia de su original.
David, 1o. de febrero de 1985.

ROLANDO ORTEGA A.
Secretario

(L-201232)
(Única Publicación)

COMPRASVENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica GENERRA y 8-6 Logo, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al señor JACKY YOHROS HAMOUI, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica GENERRA y 8-6 Logo, promovido en su contra por la sociedad GENERRA HOLDINGS LTD., a través de sus apoderados especiales la firma forense DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se advierte al emplazado que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 27 de marzo de 1985 y copias del mismo se tienen a disposición

de parte interesada para su publicación.

Licda.
ZAIRA SANTAMARIA DE LATORRACA
Funcionario Instructor

Srta. XIOMARA E. ESCUDERO G.
Secretaria Ad-Hoc.

(L-200727)
(1ra. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio BLANCA NIEVE, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

Al señor FADZI MOHAMAD HACHEM, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio BLANCA NIEVE, promovido en su contra por la sociedad BEIERSDORF AKTIENGESELLSCHAFT, a través de sus apoderados especiales la firma forense DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se advierte al emplazado que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 27 de marzo de 1985 y copias del mismo se tiene a disposición de parte interesada para su publicación.

Licda.
ZAIRA SANTAMARIA DE LATORRACA
Funcionario Instructor

Srta. XIOMARA E. ESCUDERO G.
Secretaria Ad-Hoc.

(L-200725)
(1ra. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica TRUSARDI, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente

Edicto:

EMPLAZA:

A la señora EDILDA MONTERREY DE ROBINSON, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica TRUSARDI, promovido en su contra por la sociedad TRUSARDI, S.R.L., a través de sus apoderados especiales la firma forense DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 27 de marzo de 1985 y copias del mismo se tiene a disposición de parte interesada para su publicación.

Licda.
ZAIRA SANTAMARIA DE LATORRACA
Funcionario Instructor

Srta. XIOMARA E. ESCUDERO G.
Secretaria Ad-Hoc.

(L-200726)
(1ra. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio Interior a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al representante legal de la empresa QUALITEX INTERNACIONAL, S.A. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer su derecho en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica UNGARO Y LOGO, promovida en su contra por el señor EMANUEL UNGARO y la sociedad denominada SOCIETE EMANUEL UNGARO a través de la firma forense DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI; advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término estipulado, se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 21 de marzo de 1985 y copias

del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ALBERTINA PAREDES DE GARCIA
Directora General de Comercio
Interior

Licda.
DIXIANA CANDANEDO DE PEREIRA
Secretaria Ad-Hoc.

(L-200722)
(1ra. Publicación)

EDICTO

Conforme lo solicita, Alejandro Solís Velásquez, varón, panameño, con cédula No. 7-16-130 y con residencia en Bajo Corral, distrito de Las Tablas provincia de Los Santos, hago saber por este medio que he traspasado el establecimiento comercial denominado Abt. Gloria registrado en el Ministerio de Comercio e Industrias, bajo el No. 11431 Tipo "B" tomo uno (1), folio 133, asiento 1 a mi Sra. Hilda Barahona, mujer, panameña con cédula No. 7-30-302 con residencia en Bajo Corral, distrito de Las Tablas, Prov. de Los Santos.

Las Tablas, 21 de marzo.

(L201226)

3a. publicación

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante Escritura Pública No. 198 expedida por la Notaría Pública segunda del Circuito de Colón, el día 15 del actual, compré a la señora María Ludín González de Ngel el establecimiento comercial denominado Restaurante Tag, el cual está ubicado en el No. 2,014 de la Avenida José Domingo de Obaldía, entre las calles 11a. y 12a. de esta ciudad.

CHENG MAN KAN
Cda. No. N-15-278
Colón, 18 de marzo de 1983

L-260498

3ra. publicación

AVISO

Al tenor del artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante la Escritura Pública No. 2521 de 6 de marzo de 1985, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado CANTINA TONG SI, ubicado en Vista Hermosa, entre Calle 90 y Calle 6ta. No. 7 de esta ciudad, a la

sociedad denominada INVERSIONES KAWA, S.A.

Panamá, 19 de marzo de 1985

Atentamente,

LUISA MARIA TONG SEE
Cédula No. 8-94-374

L-201513

3ra. publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera Encargado, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria del finado JOSE DEL CARMEN VERGARA CARRASCO, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutiva dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA.- Chitré, ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:.....
Por tanto, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, Encargado del Despacho, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Despacho el juicio de sucesión testamentaria del finado JOSE DEL CARMEN VERGARA CARRASCO, desde el día 16 de febrero de 1985, fecha de su defunción:

Que de acuerdo con el testamento, es heredero universal su hijo JOSE DEL CARMEN VERGARA MATZON, quien recibirá los bienes conforme lo estipula la voluntad del testador; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, las personas que crean tener derecho en él; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, El Juez Encargado, (fdo) Esteban Poveda C, El Oficial Mayor Encargado, (fdo) Bolívar Rodríguez."

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de Ley, hoy ocho (8) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

El Juez Encargado,
(fdo) Esteban Poveda C,
El Oficial Mayor Encargado,
(fdo) Bolívar Rodríguez.

Lo anterior es fiel copia de su original Chitré, 8 de marzo de 1985
Bolívar Rodríguez,
Oficial Mayor Encargado.

L201788
única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, al público en general por medio de este EDICTO,

COMUNICA:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de SIMON MORALES RIVERA se ha dictado una resolución que dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI: AUTO No. 128, DAVID 25 - veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco -1985-

VISTOS:

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada de SIMON MORALES RIVERA, desde el 15 de enero de 1982, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son herederos sin perjuicio de terceros la señora, FELICIA NÚÑEZ ARAUZ, en calidad de esposa del causante y los señores, VICTOR RIVERA ARAUZ, PILAR MORALES ARAUZ, BONIFACIA MORALES ARAUZ, MARGARITA MORALES ARAUZ, ELIDA MORALES ARAUZ, JULIANA MORALES ARAUZ, ALBERTO MORALES ARAUZ, EVANGELISTA MORALES ARAUZ y SILVIA MORALES ARAUZ, como hijos del causante.

TERCERO: Y, se ordena comparecer a interesados a estar a derecho en el juicio, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el Artículo 1601, del Código Judicial. Cópiese y Notifíquese (Fdos) Licdo. Guillermo Mosquera P.- Juez 2do. del Cto. de Chiriquí, Rolando Ortega A. Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la secretaría del Tribunal, hoy 15 de marzo de 1985, por el término de 10 días.

DAVID, 15- de marzo de 1985

LICDO. GUILLERMO MOSQUERA P.
Juez 2do. del Circuito de Chiriquí
Rolando Ortega A.
Secretario

L- 202113
(Única Publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

CITA Y EMPLAZA A:

ERICK OFILIO NAVARRO, de domicilio desconocido para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio Ordinario promovido por NADINE HENRY PINEDA.

Se le advierte al emplazado que si dentro de los diez -10- días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintiuno -21- de febrero de mil novecientos ochenta y cinco -1985-, por el término de diez -10- días.

El Juez

El Secretario,

(L-201630)

(Única Publicación)

AGRARIOS:

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CALOBRE, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, AL PÚBLICO EN GENERAL:////

HACE SABER:

Que el señor POLONIO HERRERA FLORES, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 9-129-949, residente en esta población, mediante escrito presentado a este despacho de la Alcaldía Municipal de Calobre, tiene solicitado se le expida título de plena propiedad por compra al Municipio, sobre un globo de terreno que posee en este Distrito, dentro de los ejidos de la población y que se distingue con los linderos y medidas de la siguiente manera:

NORTE: Calle sin nombre a Llano Grande y mide 26,52 metros lineales.

SUR: Calle sin nombre al cementerio y mide 23,70 metros lineales.

ESTE: José de la Cruz Mendieta y mide 59,95 metros lineales.

OESTE: Hermanegildo Cisneros y mide 43,60 metros lineales.

*SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO: Mil doscientos metros cuadrados (1.200 mts 2).

Para comprobar los derechos que le asisten sobre dicho terreno, presentó el plano topográfico en doble ejemplar.

Y para que sirva de formal notificación al público en general se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Alcaldía por el término de (15) días y copia del mismo se pone a disposición del interesado para que lo haga publicar en un diario de la provincia por tres veces consecutivas y una vez por la gaceta oficial.

Dado en la Alcaldía de Calobre, a el primer día del mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

SERGIO SALDAÑA H,
Alcalde Municipal del Distrito

DOLANDO A. PEREZ
Secretario de la Alcaldía

Fijado en la Alcaldía de Calobre, a las dos de la tarde (2:00 p.m.) del día primero de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

DOLANDO A. PEREZ
Secretario de la Alcaldía.

Desfijado en la Alcaldía de Calobre a las -----del día-----de 1985.

DOLANDO A. PEREZ,
Secretario de la Alcaldía.

Es fiel copia de su original.

(200939)

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO DOCE (12)

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas. Ramo de lo Civil, por este medio;

CITA Y EMPLAZA:

A los señores MOISES SANCHEZ, RIGOBERTO QUINTERO, JORGE MEDRANO, YADIRA DE MEDRANO, BELSIO GONZALEZ, TOMAS HERRERA, OFELINA DE VILLASANTA, RAFAEL VILLAMIL, ESEQUIEL BARRIOS, y todas las personas que puedan tener interés en el juicio de Verificación de Medidas y Linderos de la Finca 10.232, Tomo 1456, Folio 342, de la Sección de Propiedad, Provincia de Veraguas, que consiste en un lote de terreno según plano Número 59-22-259, situado en el Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas; la cual está alinderada de la siguiente manera: NORTE: Ofelia Paredes de Hooper; SUR: José del C. Solanilla, Moisés Sanchez, Didio Carrizo, Rigoberto Quintero, Jorge Medrano, Fernando Bustos, Yadira de Medrano, Belsio González, Calle sin nombre, Tomás Herrera De La Rosa, Parque, Oficina de Villasanta; ESTE: Elvia Cáceres de Calles, José Isaac Dutari, Amable de Pinilla, Gregorio Lombardo, Rafael Villamil, Esequiel Barrios. ROMELDI, S.A. Calle Nelva de Pimentel; OESTE: José del C. Solanilla, Moisés Sanchez, Didio Carrizo, Rigoberto Quintero, Jorge Medrano, Fernando Bustos, Yadira de Medrano, Belsio González, Calle sin nombre, Tomás Herrera De La Rosa, Parque, Oficina de Villasanta; que seguidamente presenta el Lcdo. Humberto J. Chang, condecorado especial de ROMELDI, S.A. cuyo Presidente y Representante Legal es Rodolfo Jaén

Luna, y para lo cual se les concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio en un diario de Circulación Nacional y en la Gaceta Oficial, de conformidad a lo indicado en el Artículo 1904 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969. Adviértase a los emplazados que si no lo hacen dentro del término del emplazamiento se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal. Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecinueve (19) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

El Juez,
(Fdo.) Lcdo.
JOSE A. DELGADO P.

Secretario,
(Fdo.) ISMAEL MOJICA NUÑEZ

(L-201600)
(Única Publicación)

NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA
REGISTRO PÚBLICO, Panamá, dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

La inscripción practicada al Rollo 15034, Imagen 0207, Ficha 080064 el 5 de febrero de 1985 contiene un error ya que en la Escritura Pública No. 983 de 28 de enero de 1985 de la Notaría 5a, del Circuito de Panamá, referente a un Acta de Asamblea Extraordinaria de la Junta Directiva y de Accionistas de la Sociedad El Recreo, S. A. se manifiesta que se pretendía cambiar un suscriptor del Pacto Social de la misma, y es el caso de que una vez otorgado el documento de constitución de la sociedad resulta obvio que no pueden cambiarse sus otorgantes. En todo caso, si tal como se expresa en anteriores inscripciones, las acciones de la sociedad ya fueron emitidas y pagadas, lo único que podría hacerse es una cesión o venta de acciones, lo cual no sería materia de inscripción en este Registro ya que la propiedad y el traspaso de acciones en las sociedades anónimas no es susceptible de inscripción según el régimen que establece la Ley 32 de 1927.

Por lo expuesto se ordena poner a la inscripción en cuestión una Nota Marginal de Advertencia al tenor de lo que estipula el Artículo 1793 del Código Civil, publicarla en la Gaceta Oficial y notificarla en los estrados del despacho si no pudiesen notificarse personalmente.

CUMPLASE.
Juan Oscar Van Eps
Director Geral. del Registro Público
F. A. de Barranco
Secretaria.
ROLLO 15034
IMAGEN 0208
Microfilmación

Cumplido hoy 18 de marzo de 1985.
Véase:

Ficha 80064, Rollo 15034, Imagen 0207
Es fiel copia de su original que existió
en la ciudad de Panamá, hoy dieciocho
de marzo de mil novecientos ochenta
y cinco.
Francia A. de Barranco
Secretaria.

El Juez,
Licdo. HOMERO CAJAR P.

FERNANDO CAMPOS M.
Secretario

(L-201540
UNICA PUBLICACION.)

parte interesada para su debida publi-
cación, lo que se hace hoy 12 de mar-
zo de 1985.

(fdo) Licdo, FELIPE RODRIGUEZ
GUARDIA

Juez 1o, del Circuito de Cocle

(fdo) Delfina Isabel Berrío M.
Sria.

(L201544)
Unica publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 34

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de
Panamá, Ramo Civil, por este medio,

EMPLAZA:

A, RICARDO GUARDIA VARELA, en su
calidad, de Presidente y Representante
Legal de la Sociedad, Ricardo Guardia y
Asociados, S.A.

RICARDO GUARDIA VARELA, en su ca-
lidad, de Presidente y Representante
Legal de la Sociedad, Gama Delta Inter-
nacional, S.A.

RICARDO AURELIO GUARDIA VARELA,
en su calidad, de Presidente y Represen-
tante Legal de la Sociedad, Corporación
Riguasa, S.A.

RICARDO AURELIO GUARDIA VARELA,
en su calidad, de Presidente y Represen-
tante Legal de la Sociedad, Bloques y Ma-
teriales de Construcción, S.A.

DAVID GUARDIA VARELA en su cali-
dad, Presidente y Representante Legal de
la Sociedad, Representaciones Cocosa,
S.A.

ZOSIMO GUARDIA PONCE, en su cali-
dad, de Presidente y Representante Legal
de la Sociedad, Corporación Internacional
Guardia, S.A.

MAXIMILIANO DE PUY, en su calidad,
de Presidente y Representante Legal de la
Sociedad, Ingenieros y Arquitectos Na-
cionales, S.A.

ALEXIS MEDINA LAY, en su calidad, de
Presidente y Representante Legal de la
Sociedad, Suministros e Instalaciones
Electromecánicas, S.A., para que por sí o
por medio de apoderado judicial com-
parezcan a estar a derecho en el juicio Ejec-
utivo Hipotecario que en su contra ha ins-
taurado en este Tribunal el BANCO CO-
MERCIAL DE PANAMA, S.A.

Se hace saber a los emplazados que si
no comparecen al Tribunal dentro del
término de Diez (10) días contados a partir
de la última publicación del presente
edicto en un diario de la localidad, se le
nombrará un defensor de ausente con
quien se seguirá el juicio hasta su termi-
nación.

Por tanto se fija el presente edicto en
lugar visible de la Secretaría del Tribunal
y copias del mismo se le entregan a la
parte interesada para su publicación.

Panamá, 5 de marzo de 1985

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 9

El Suscrito, Juez Primero del Cir-
cuito de Cocle, por medio del presente
EDICTO:

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Especial de
Sucesión Intestada de EMILIA MARIA
CANIZALEZ QUIROS (q.e.p.d.), se ha
dictado un auto cuya fecha y parte re-
solutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO
DE COCLE. Penonomé, ocho de marzo
de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:

Por ello, quien suscribe, Juez Pri-
mero del Circuito de Cocle, adminis-
trando justicia en nombre de la Repú-
blica y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

PRIMERO: Que en este Juzgado es-
tá abierto el juicio Especial de Suce-
sión Intestada de EMILIA MARIA CA-
NIZALEZ QUIROS, (q.e.p.d.), desde el
día 10 de diciembre de 1976 fecha de
su defunción,

SEGUNDO: Que su heredera es TE-
NAURA BERTILDA CANIZALEZ QUI-
ROS, en su condición de hermana de la
causante y sin perjuicios de terceros,
y,

ORDENA:

Que comparezcan a estar en derecho
todas las personas que tengan interés
en él, dentro del término de diez (10)
días contados a partir de la última pu-
blicación del edicto que trata el artícu-
lo 1601 del Código Judicial, reformado
por el Decreto de Gabinete No. 113 del
22 de abril de 1969. La parte interesa-
da retirará copias del mismo para su
debida publicación en un diario de circula-
ción nacional por tres (3) veces con-
secutivas y una (1) vez en la Gaceta
Oficial.

Téngase al Fisco Nacional, como
parte interesada para el cobro del
impuesto de mortuoria.

Fíjese y publíquese el edicto res-
pectivo.

Cópiese y notifíquese. (fdo) Licdo.
FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA, Juez
Primero del Circuito de Cocle. (fdo)
Delfina Isabel Berrío M. Sria."

Por tanto se fija el presente edicto
conforme a lo ordenado en un lugar
visible de esta secretaría y copias del
mismo se ponen a disposición de la
EDITORIA RENOVACION, S. A.

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL DEL
MDA-COLON

EDICTO No. 31-18-85

El Suscrito Funcionario Sustancia-
dor de la Dirección Regional de Re-
forma Agraria en la Provincia de Co-
lón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) MARI ELUACVILI
vecino (a) del corregimiento de Ave,
Balboa, distrito de Panamá portado.
(a) de la cedula de identidad personal
No. N-16-197, ha solicitado a la Di-
rección Nacional de Reforma Agraria,
mediante solicitud No. 3-175-84, la ad-
judicación a título oneroso, de una par-
cela de tierra estatal adjudicable, de
una superficie de 6 hectáreas con
1534.94 metros cuadrados, ubicado en
Río Piedra, corregimiento de Portobelo,
Distrito de Portobelo de esta pro-
vincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino, Octavio Pineda,
SUR: Benedicta Cruz, Ceferino Ba-
zán, servidumbre,

ESTE: Camino, servidumbre.
OESTE: Benedicta Cruz.

Para los efectos legales se fija el
presente EDICTO en un lugar visible
de este despacho y en el de la Corre-
gencia de Portobelo y copia del mismo
se le entregará al interesado para que
lo haga publicar en los órganos de pu-
blicidad correspondiente, tal como lo
ordena el artículo 108 del Código A-
grario. Este Edicto tendrá vigencia de
quince (15) días a partir de la última
publicación.

Buena Vista, 4 de marzo de 1985

Sr. JOSE CORDERO SOSA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

MARY LUZ DE VALENCIA
SECRETARIA Ad-Hoc

(L201172)
Unica publicación